



ANUNCIO

DON JAVIER CHICA JIMÉNEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (Jaén).

Que esta Alcaldía a mi cargo, con fecha 2 de diciembre de 2021, ha dictado Resolución nº 230, del siguiente tenor literal:

8.- Vistas las Bases reguladoras y convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Oficial del cementerio-sepulturero del Ayuntamiento de Torre del Campo, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 218.5, de fecha 16/11/2021.

De conformidad con los apartados Tercero y Cuarto de precitadas Bases: **“TERCERO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

Los/as aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- *Poseer la nacionalidad española o la de algún estado miembro de la Unión Europea cumpliendo con los requisitos del artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público (RDL 5/2015, de 30 de octubre).*
- *Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.*
- *No haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.*
- *No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.*
- *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la TRLEBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.*
- *No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.*
- *Estar en posesión del título de certificado de escolaridad, ESO o equivalente.*
A los efectos de equivalencia de titulaciones académicas, las personas solicitantes deberán hacer referencia en la instancia de participación de la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumplen con los requisitos exigidos o en su caso, de las resoluciones individualizadas pertinentes.
- *Tener vigente el permiso de conducir, clase B.*
- *Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes que cuenten con alguna discapacidad deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la comunidad autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal

Código Seguro de Verificación	IV7FEC7J3JHM5WHIUZGWL326EQ	Fecha	02/12/2021 11:06:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FEC7J3JHM5WHIUZGWL326EQ	Página	1/3





**AYUNTAMIENTO
DE TORRE DEL CAMPO**

condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente bolsa.

Serán consideradas personas discapacitadas aquellas a quienes se les haya reconocido dicha condición, con una discapacidad igual o superior al 33 %, por los órganos estatales o autonómicos, y así lo acrediten dentro del plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección. La no observancia de todos y cada uno de los requisitos, así como la falsedad o manipulación de algún documento, excluye al candidato/a de la bolsa de trabajo temporal. Asimismo, la documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.”

CUARTA. – FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

...

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título académico que da derecho a acudir a la presente convocatoria.
- Demás documentación que, en su caso resulte necesaria, para acreditar los requisitos exigidos en las bases.
- Fotocopia de documentos acreditativos de la asistencia a los cursos de formación o perfeccionamiento profesional relacionados con el puesto de trabajo, se acreditarán con el certificado o diploma de asistencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de la experiencia profesional directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir. La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo, certificado de servicios prestados e informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Fotocopia del permiso de conducir, clase B.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de instancias establecido en estas bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.”

Visto cuanto antecede, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

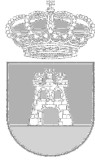
PRIMERO.– Aprobar las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ESPEJO RUIZ, MANUEL JESÚS	77****74B
GALIANO ELICHE, MANUEL	26****66F

Código Seguro de Verificación	IV7FEC7J3JHM5WHIUZGWL326EQ	Fecha	02/12/2021 11:06:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FEC7J3JHM5WHIUZGWL326EQ	Página	2/3





**AYUNTAMIENTO
DE TORREDELCAMPO**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
RICO BLANCO, FRANCISCO	25****97D
ALCANTARA BEGARA, JUAN ALBERTO	77****72V
GUTIÉRREZ CARRILLO, JOSÉ	77****10G
LUCENA LÓPEZ, ILDEFONSO	26****69F
ARROYO ARROYO, FRANCISCO JAVIER	77****42S
RAMA RICO, RAMÓN	77****04Y
MONTIEL BARRANCO, JUAN	77****28N
CUADROS RODRÍGUEZ, FRANCISCO	77****79S
RODRÍGUEZ QUESADA, BARTOLOMÉ	77****39C
GUARDIA PEINADO, MIGUEL ÁNGEL	77****54J

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/S

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
LUQUE ÁLVAREZ, DAVID	77369607E	1

Causa exclusión

1) No cumplimiento del requisito de estar en posesión del título de certificado de escolaridad, ESO o equivalente.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, y determinando el lugar y la fecha de baremación del concurso que se publicará en la web www.torredelcampo.es y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- La Comisión de valoración estará constituida de conformidad con el apartado sexto de las Bases reguladoras, a los efectos de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en la web corporativa: <http://www.torredelcampo.es/>; Sección de Interés: Ofertas de Empleo Público y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Torredelcampo, a la fecha electrónica indicada
EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo. Javier Chica Jiménez

Código Seguro de Verificación	IV7FEC7J3JHM5WHIUZGWL326EQ	Fecha	02/12/2021 11:06:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FEC7J3JHM5WHIUZGWL326EQ	Página	3/3

